



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 136930

CUI. 11001020400020240075100

Bogotá. D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca conocimiento de la demanda de tutela promovida por **ALEXANDER AYALA HINCAPIÉ**, contra el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja y el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, ante la presunta vulneración sus derechos fundamentales al debido proceso y libertad, se dispone:

VINCULAR a las partes e intervinientes del proceso penal No. 73001310400120020024600, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los

correos lolykarynm@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria